

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA.

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante, UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022).

De otra parte, D^a Eva Alcón Soler, Rectora Magnífica de la Universitat Jaume I, con domicilio social en Castelló de la Plana, Avda. Vicent Sos Baynat, s/n (C.P. 12071) y con CIF: Q-6250003-H, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 70.1.i de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 2021/9128 de 15-7-2021) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 60/2022, de 20 de mayo, del Consell.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y

EXPONEN

- I. Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía en virtud del derecho fundamental reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española lo que comprende y requiere, entre otros, el establecimiento de relaciones con otras universidades con el objeto de desarrollar algunas de las funciones que le son propias a la Universidad, así como la elaboración y aprobación de planes de estudio conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster y la expedición de los títulos correspondientes a dichas enseñanzas.

- II. Que según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de graduado o graduada, máster universitario o doctor o doctora.
- III. Que ambas entidades firmaron un convenio de colaboración para la organización y desarrollo del programa conjunto de Máster Universitario en Economía en abril de 2019. Dicho convenio fue prorrogado en varias ocasiones firmándose la última prórroga en 2023.
- IV. Que ambas partes están interesadas en seguir colaborando en el desarrollo del programa formativo conjunto conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Economía..

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Universitat de València y la Universitat Jaume I de Castelló acuerdan la formalització de este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

1. El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre la Universitat de València y la Universitat Jaume I de Castelló, para la realización del programa conjunto de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Economía, expedido por las instituciones universitarias signatarias.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo del título conjunto de Máster Universitario en Economía, objeto de este convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

- Respetar los acuerdos y compromisos establecidos en la memoria de verificación del título y en el presente convenio.
- Poner todos los medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo de los estudios conducentes al título de máster, de acuerdo con el

programa de estudios aprobado y la legislación vigente que resulte de aplicación.

Tercera.- ÓRGANOS RESPONSABLES

Como se indica en la cláusula primera del convenio, la universidad coordinadora es la Universitat de València y, como tal, será la responsable del desarrollo, seguimiento, y aseguramiento de la calidad del título de máster objeto del presente convenio.

Se constituirá una Comisión de Coordinación Académica Interuniversitaria del Máster formada por cuatro representantes Doctores de cada universidad participante (4 de UVEG y 4 de UJI-Castellón), en total 8 miembros Doctores, más un PAS que se reelegirá junto con el resto de miembros como se describe a continuación. Los citados representantes serán elegidos de forma bianual entre los miembros de los departamentos implicados en la docencia del máster, siempre bajo solicitud del correspondiente departamento. En el anexo II del presente convenio, se indican los integrantes de dicha comisión en la fecha de firma de este convenio.

La comisión estará presidida por uno de los dos representantes de la universidad coordinadora. La presidencia actuará en delegación de esta comisión y la convocará por decisión propia o a petición de los representantes de alguna de las universidades firmantes. En todo caso, la comisión se reunirá al menos una vez durante cada curso académico. En su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Coordinación Académica Interuniversitaria del Máster será el órgano capacitado para tomar las decisiones oportunas que aseguren la calidad de los estudios conducentes al título de máster, siempre que no sean competencias correspondientes a otras instancias propias de cada universidad. En concreto, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluar las solicitudes de admisión de acuerdo con los criterios establecidos en el verifca.
- Informar el plan de ordenación docente propuesto para cada curso.
- Velar por la calidad de la docencia en la titulación.
- Organizar, en su caso, la oferta y la realización de prácticas externas.
- Organizar la oferta y la realización de los Trabajos de Fin de Máster.

- Proponer, en su caso, las adaptaciones para el alumnado con discapacidad, siguiendo las directrices del servicio o unidad con tales competencias en la universidad coordinadora.
- Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos que puedan presentar los estudiantes, de acuerdo con la normativa de la universidad coordinadora.
- Proponer, en su caso, la modificación del plan de estudios.
- Cualquier otra cuestión que se estime necesaria para el desarrollo del máster y el aseguramiento de la calidad del mismo.

Además, cada universidad participante determinará cuál es su órgano responsable de cara al correcto desarrollo de las enseñanzas objeto de este convenio y contará con su comisión de coordinación académica y con su dirección de máster, con las competencias asignadas por la normativa propia de la correspondiente universidad.

Cuarta.- ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.

1. Los/las estudiantes deberán cumplir, en cualquier caso, con los requisitos de acceso y admisión a la citada titulación universitaria, de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación, así como con la normativa propia de cada Universidad participante y con los requisitos específicos de acceso al Máster Universitario en Economía.
2. Los y las estudiantes interesados en cursar el máster podrán preinscribirse en cualquiera de las universidades participantes, dentro de los períodos establecidos al efecto.
3. La Comisión Académica del Máster aplicará los criterios de admisión y selección de estudiantes que consten en la memoria de verificación del título de máster, respetando en todo caso, el número máximo de estudiantes que se pueden admitir.
4. Los estudiantes se matricularán en la universidad en la que hayan sido admitidos, siendo a ésta a la que le corresponderá la apertura, gestión y custodia del expediente del/la estudiante, así como la expedición y registro del título de máster.
5. Los/as estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas, no obstante, la normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos aplicable a todos los estudiantes del Máster será la de la universidad coordinadora, la Universitat de València.

Sin perjuicio de las ayudas, exenciones y bonificaciones a las que pudieran tener derecho, el alumnado participante en el programa pagará las tasas ordinarias de matrícula únicamente en la universidad en la que formalice dicha matrícula, sin perjuicio de los créditos que, conforme el plan de estudios, imparta cada una de las universidades participantes.

Finalmente, los estudios de máster objeto de este convenio se ofertarán en base a criterios de demanda y en atención a los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Quinta.- DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

El máster cuenta con un único plan de estudios, aprobado de común acuerdo por las universidades firmantes del presente convenio, y que ha sido incluido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código 4316895.

La relación de módulos o materias y actividades formativas que configuran el Máster Universitario se establecen en la memoria de verificación, con previsión para cada una de ellas de la modalidad de enseñanza (docencia presencial, semipresencial o a distancia), el número de créditos ECTS y la participación de cada una de las universidades suscriptoras del presente convenio. Todos estos aspectos se especifican en el documento que se adjunta como anexo I al presente convenio.

Las modificaciones del plan de estudios se realizarán, en su caso, de común acuerdo entre las universidades suscriptoras del presente convenio, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

Los módulos o materias incluidos en el máster habrán de calificarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La calificación obtenida habrá de transmitirse, en su caso, a la universidad que custodie el expediente académico del estudiante y habrá de incluirse en el mismo.

El estudiantado matriculado en el máster conjunto podrá acceder a aquellos servicios de la otra universidad vinculados con las actividades académicas necesarias para la obtención del título. Se establecerán para ello las medidas que sean necesarias, sin que en ningún caso implique costes adicionales para el/la estudiante.

El estudiantado que finalice los estudios y abone la tasa correspondiente al depósito del título, tendrá derecho a obtener el título de Máster Universitario en Economía, por la Universitat de València y por la Universitat Jaume I de Castelló.

Sexta.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las universidades participantes comunicarán al resto de universidades el número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso, así como los créditos globales y por asignatura matriculados por los mismos. Dicha información será incorporada en las bases de datos de cada universidad participante y podrá ser utilizada en la forma y a los efectos que cada universidad establezca.

La colaboración interuniversitaria lleva consigo la transferencia de datos de carácter personal, así como su posterior tratamiento, por lo que las universidades firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Séptima. – MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Cada universidad tendrá independencia para promover acuerdos de doble título internacional de Master (DTI). Los estudiantes entrantes de las universidades extranjeras se matricularán obligatoriamente en las universidades promotoras de cada acuerdo de DTI.

Octava.- GESTIÓN ECONÓMICA

La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización de las enseñanzas se llevará a cabo dentro de cada universidad.

Novena.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Será de aplicación el Sistema de Garantía de la Calidad de la universidad coordinadora, que facilitará al resto de universidades los documentos necesarios para cumplimentar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan.

Las universidades firmantes se comprometen, a través de su unidad de calidad, a recoger la información necesaria y a desarrollar los mecanismos de coordinación que

aseguren la implantación del sistema de garantía de calidad del programa y el seguimiento y acreditación del mismo.

Décima.- TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Décimoprimer.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su última firma, extendiéndose su vigencia durante 2 años, siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes, con un preaviso de seis meses de antelación.

En cualquier caso, las partes tendrán que finalizar el desarrollo de las acciones iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia del convenio.

Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, cada año, con un límite de duración total del convenio de 4 años.

Décimosegunda.- MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración del plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

Decimotercera.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de las partes signatarias, teniendo en cuenta las pautas establecidas en las normativas de las universidades participantes.
- c. La decisión de una de las Universidades signatarias del presente convenio, previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de seis meses.

- d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier caso, extinguido el convenio, se asegurará a los/las estudiantes que se hallen cursando los estudios de máster la posibilidad de acabarlos.

Decimocuarta.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, en la normativa administrativa de carácter básico.

Las universidades participantes actuarán y se relacionarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima. Las resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Coordinación Académica Interuniversitaria del Máster, prevista en la cláusula tercera.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento encargada de la coordinación y gestión administrativa de este convenio. Esta comisión estará compuesta por dos representantes de cada universidad. El nombre y cargo de los representantes de cada universidad se fijarán en el Anexo III del presente convenio.

Dicha comisión se ocupará también del seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las universidades signatarias, de conformidad con lo establecido en la letra f) del artículo 49, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio se suscribe en dos copias en lengua española, todas válidas conforme a ley.

Por la Universitat de València
En Valencia,

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA

Firmado
digitalmente por
MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2024.07.30
13:46:01 +02'00'

Fdo. D^a Maria Vicenta Mestre Escrivà
Rectora

Por la Universitat Jaume I de Castelló
En Castellón,

Firmado
digitalmente por
EVA|ALCON|SOLER
Fecha: 2024.07.30
10:24:49 +02'00'

Fdo. D^a Eva Alcón Soler
Rectora

ANEXO I. Plan de Estudios del
Máster Universitario en Economía

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS	
Obligatorios:	23
Optativos:	25
Trabajo de Fin de Master	12
TOTAL	60

El Título Oficial de *Máster Universitario en Economía* tiene una duración mínima de un año académico y se impartirá en inglés.

ESTRUCTURACIÓN MODULAR:

1. Un **módulo Obligatorio**, 23 ECTS, con tres materias y cinco asignaturas, que se imparten en el primer trimestre del programa (a excepción de la Materia Seminarios, que se imparte durante los dos primeros trimestres).
 - **Materia Instrumental** (10 créditos ECTS), incluye dos asignaturas, cada una de cinco créditos ECTS.
 - **Materia Analítico-Conceptual** (10 créditos ECTS), incluye dos asignaturas, cada una de cinco créditos ECTS.
 - **Materia Seminarios**: (3 créditos ECTS), con una asignatura.
2. Un **módulo optativo general**, con 5 materias y 5 asignaturas, de las que el estudiante ha de elegir 2 asignaturas (10 ECTS), y que se imparten en el segundo trimestre del programa.
3. Un **módulo optativo específico**, con dos materias y 8 asignaturas de las que el estudiante ha de elegir 3 asignaturas (15 ECTS), y que se imparten en el segundo trimestre del programa.
 - **Materia Instrumental** (10 créditos ECTS), incluye dos asignaturas, cada una de cinco créditos ECTS.
 - **Materia Analítico-Conceptual** (30 créditos ECTS), incluye seis asignaturas, cada una de cinco créditos ECTS.

4. Un **módulo de Trabajo Fin de Máster**, 12 ECTS, con una materia y una asignatura y que se realiza en el tercer trimestre del programa.

	Créditos
MÓDULO OBLIGATORIO	
Macroeconomía (Macroeconomics)	5
Microeconomía (Microeconomics)	5
Econometría (Econometrics)	5
Métodos cuantitativos (Quantitative Methods)	5
Seminario en Economía (Seminar in Economics)	3
MÓDULO OPTATIVO GENERAL (a elegir 2)	
Macroeconometría (Macroeconometrics)	5
Temas de Macroeconomía Internacional (Topics in International	5
Economía basada en Agentes (Agent-based Economics)	5
Economía Experimental (Experimental Economics)	5
Economía del Comportamiento (Behavioural Economics)	5
MÓDULO OPTATIVO ESPECÍFICO (a elegir 3)	
Big data en Economía (Big data in Economics)	5
Microeconometría (Microeconometrics)	5
Comercio Internacional (International Trade)	5
Integración Monetaria y Financiera (Monetary and Financial	5
Economía del Transporte (Transport Economics)	5
Economía Industrial (Industrial Economics)	5
Teoría de Juegos y Economía de la Información (Game Theory and	5
Economía del Medio Ambiente (Environmental Economics)	5
Trabajo Fin de Máster	12
Total de créditos para el estudiante (5 obligatorias + 5 optativas + TFM)	60

SECUENCIACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

El plan de estudios se agrupa en 3 trimestres:

- Las asignaturas del módulo obligatorio, a excepción del Seminario en Economía, se incluyen en el primer trimestre del Máster, y agrupan todos los conocimientos y habilidades necesarios para manejar los fundamentos de los principales modelos explicativos de la realidad económica, tanto desde una perspectiva del comportamiento individual de los agentes (microeconomía) como desde una perspectiva agregada (macroeconomía), así como los principales instrumentos matemáticos, estadísticos y econométricos en el manejo de la información económica. El Seminario en Economía recoge diversas actividades a realizar por el estudiante a lo largo de los dos semestres (asistencia a seminarios así como su preparación previa y tareas posteriores).
- En el segundo trimestre del curso se realizan las 5 asignaturas, de 5 ECTS cada una, de los 2 módulos optativos. El **módulo optativo general** permite al estudiante cursar asignaturas de carácter transversal dentro del análisis económico, que resultan de aplicación a un amplio rango de áreas temáticas y líneas de interés académico e investigador. El estudiante elegirá 2 asignaturas de este módulo. Por su parte, **el módulo optativo específico** presenta una oferta de asignaturas, organizadas en 2 materias, que permite al estudiante decantarse por determinadas áreas temáticas en función de sus preferencias. El estudiante elegirá 3 asignaturas de este segundo módulo optativo.
- Finalmente, el **Trabajo Fin de Máster** se concibe como una actividad tendente a la realización de un breve ensayo en el que el estudiante puede trabajar sobre algún modelo teórico, o bien puede tratar el análisis de algún fenómeno de los distintos campos de la economía mediante el manejo de datos estadísticos.

A continuación se presenta, para cada asignatura dentro de cada módulo, su denominación, créditos ECTS, unidad temporal, carácter, lugar de impartición y profesorado encargado de impartirla.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO OBLIGATORIO

- **Denominación de la asignatura:** MACROECONOMIA
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, primer semestre
Carácter: obligatoria
Lugar de impartición: Universitat de València/ Universitat Jaume I de Castelló.
Profesorado: Universitat de València (5 créditos) / Universitat Jaume I de Castelló (5 créditos).

- **Denominación de la asignatura:** MICROECONOMIA
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, primer semestre
Carácter: obligatoria
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (5 créditos)

- **Denominación de la asignatura:** ECONOMETRÍA
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, primer semestre
Carácter: obligatoria
Lugar de impartición: Universitat de València/ Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat de València (5 créditos) / Universitat Jaume I de Castelló (5 créditos)

- **Denominación de la asignatura:** MÉTODOS CUANTITATIVOS
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, primer semestre
Carácter: obligatoria
Lugar de impartición: Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat Jaume I de Castelló (5 créditos)

- **Denominación de la asignatura:** SEMINARIO EN ECONOMIA
Número de créditos: 3 ECTS
Unidad temporal: primer curso, primer/segundo semestre
Carácter: obligatoria
Lugar de impartición: Universitat de València/ Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat de València (3 créditos) / Universitat Jaume I de Castelló (3 créditos)

ASIGNATURAS DEL MÓDULO OPTATIVO GENERAL (a elegir 2)

- **Denominación de la asignatura:** MACROECONOMETRÍA
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat Jaume I de Castelló (5 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** TEMAS DE MACROECONOMÍA INTERNACIONAL
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat Jaume I de Castelló (3 créditos) / Universitat de València (2 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** ECONOMÍA BASADA EN AGENTES
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat Jaume I de Castelló (5 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** ECONOMÍA EXPERIMENTAL
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat Jaume I de Castelló (5 créditos)

- **Denominación de la asignatura:** ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat Jaume I de Castelló
Profesorado: Universitat Jaume I de Castelló (5 créditos)

ASIGNATURAS DEL MÓDULO OPTATIVO ESPECÍFICO (a elegir 3)

- **Denominación de la asignatura:** BIG DATA EN ECONOMÍA
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (5 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** MICROECONOMETRÍA
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (5 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** COMERCIO INTERNACIONAL
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (4 créditos) / Universitat Jaume I de Castelló (1 crédito)
- **Denominación de la asignatura:** INTEGRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València

Profesorado: Universitat de València (4 créditos) / Universitat Jaume I de Castelló (1 crédito)

- **Denominación de la asignatura:** ECONOMÍA DEL TRANSPORTE
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (5 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** ECONOMÍA INDUSTRIAL
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (5 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** TEORÍA DE JUEGOS Y ECONOMÍA DE LA INFORMACIÓN
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (5 créditos)
- **Denominación de la asignatura:** ECONOMÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Número de créditos: 5 ECTS
Unidad temporal: primer curso, segundo semestre
Carácter: optativa
Lugar de impartición: Universitat de València
Profesorado: Universitat de València (4 créditos) / Universitat Jaume I de Castelló (1 crédito)

ANEXO II. COMPOSICIÓN COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ECONOMÍA.

Por la Universitat de València:

- Guadalupe Serrano Domingo (Departamento de Análisis Económico, Presidenta).
- Carles Bretó Martínez (Departamento de Análisis Económico).
- María Engracia Rochina Barrachina (Departamento de Estructura Económica).
- Maria Dolores Añón Higón (Departamento de Estructura Económica).

Por la Universitat Jaume I de Castelló:

- Miguel Ginés Vilar (Departamento de Economía).
- Maria José Gil Moltó (Departamento de Economía).
- Inmaculada Martínez Zarzoso (Departamento de Economía).
- Jaume García Segarra (Departamento de Economía).

PAS:

- Diana Talón Salvador

ANEXO III. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Por la Universitat de València:

- Guadalupe Serrano Domingo (Profesora Titular Universitat de València)
- María Engracia Rochina Barrachina (Catedrática de Universitat de València)

Por la Universitat Jaume I de Castelló:

- Jaume García Segarra (Profesor Titular Universitat Jaume I de Castelló)
- Maria José Gil Moltó (Profesora Titular Universitat Jaume I de Castelló)